

Crédito suplementario a las partidas Nos. 46—a, 46—b y 54—a del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que las sumas asignadas a las partidas N° 46—a, Para atender a la construcción y confección de muebles, enseres y nuevas dotaciones, con destino a los Cuarteles y Reparticiones del Ejército, en todas las regiones militares; N° 46—b, Para construcción y reconstrucción de cuarteles, Grandes Reparticiones, barracas y galpones con destino a las tropas y Servicios en cada Región Militar; y 54—a, Para adquisición de máquinas de escribir, instrumental de bandas, rastrillos, carretillas, balanzas, barriles, útiles de comedor y cocina para Oficiales y tropa, etc., del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República en vigencia, han resultado insuficientes para atender los servicios indicados;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente.

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de un millón de soles oro (S/o. 1'000, 000.00) con el objeto de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República vigente:

Partida 46—a	S/o.	100,000.00
„ 46—b	„	750,000.00
„ 54—a	„	150,000.00
TOTAL . . .		S/o. 1'000,000.00

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, nueve de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.